




**CONVENIO SALARIAL  
ENTRE  
LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES  
Y  
EL JOCKEY CLUB DE RAFAELA.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Junio de 2016, se hacen presentes la Unión de Trabajadores del Turf y Afines, con domicilio legal en la calle Florida N° 15, Piso 9 Oficina 28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General, Dr. Carlos Daniel Felice (DNI N° 14.764.155), el Delegado del Personal del Jockey Club Rafaela, Cro. Diego César Ruíz Díaz (DNI N° 22.939.902) con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Fernández (T° 96, F° 816 -- CPACF), por una parte, y por la otra, el Jockey Club de Rafaela, representado por su Presidente, Sr. José Luis Musso (DNI N° 8.146.205), con domicilio legal en Brown N° 361 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a fin acordar la escala salarial para los empleados y obreros que se desempeñan en el Jockey Club de Rafaela, tanto mensualizados como jornalizados, que comenzará a regir a partir del 1 de Abril de 2016.-

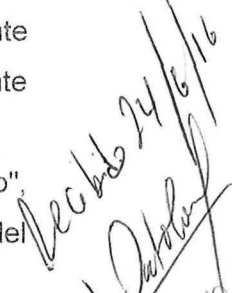
En el marco de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 645/12, las partes acuerdan los siguientes puntos:

- 1.- El Jockey Club de Rafaela reconoce a la Unión de Trabajadores del Turf y Afines como único representante de los trabajadores del Jockey Club de Rafaela.
- 2.- Las partes acuerdan un incremento salarial para los obreros y empleados del Jockey Club Rafaela del 32 % a partir del 1° de abril de 2016 a aplicarse sobre la escala salarial vigente en un pago acumulativo.-
- 3.- Se establecen desde la categoría Auxiliar 4° y hasta la de Gerente General/Gerente del Jockey Club, la Escala Salarial que se adjunta como ANEXO I del presente Convenio.-
- 4.- Las partes acuerdan una bonificación especial bajo el concepto "bono Navideño", no remunerativo de pago único, dicho monto será fijado durante los primeros días del mes de Diciembre.-
- 5.- La vigencia del presente acuerdo será de 12 (doce) meses, extendiéndose desde el 1° de abril de 2016, hasta el 31° de marzo de 2017 quedando las partes facultadas para solicitar su renegociación a partir del primero de marzo de 2017 de acuerdo a la legislación vigente.-
- 6.- Las partes convienen que el presente acuerdo se hará efectivo a partir del momento de su firma, sin perjuicio de lo cual deciden someter el mismo a

  
Diego Ruíz Díaz

  
José Luis Musso  
8146205

  
CARLOS DANIEL FELICE  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.A.

Recibido 24/6/16  
  
GUSTAVO D. TORTOLANO  
Secretaría de Conciliación  
Relaciones Laborales  
- D.N.C. - D.N.R.T. -  
M.T.E. Y.S.S.

homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Sin más asuntos que tratar, las partes ratifican y firman la presente de plena conformidad, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicado en el encabezamiento.


  
Diego Ruiz Diaz

  
Jose L. MUSSO  
8146201

  
CARLOS DANIEL FELICE  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.T.A.

**ANEXO I**  
**ESCALA SALARIAL PERSONAL**  
**JOCKEY CLUB DE RAFAELA**  
**A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2016**

CATEGORIAS	MENSUALIZADO BASICO	JORNALIZADO BASICO
Gerente General /	\$ 18.468,79	
Encargado Gral. Adm.	\$ 12.737,10	\$ 701,67
Jefe de Departamento	\$ 12.247,21	\$ 674,68
Jefe de Division	\$ 11.776,16	\$ 648,73
Jefe de Seccion	\$ 11.323,23	\$ 623,78
Jefe de Oficina	\$ 10.887,72	\$ 599,79
Oficial 1º	\$ 10.468,97	\$ 576,72
Oficial 2º	\$ 10.066,31	\$ 554,54
Oficial 3º	\$ 9.679,15	\$ 533,21
Auxiliar 1º	\$ 9.306,87	\$ 512,70
Auxiliar 2º	\$ 8.948,92	\$ 492,98
Auxiliar 3º	\$ 8.604,73	\$ 474,02
Auxiliar 4º	\$ 8.273,78	\$ 455,79
Falla de Caja	\$ 351,38	\$ 70,28

  
 Diego Ruiz Diaz

  
 Jose L. Musso  
 8/14/16

  
 CARLOS DANIEL FELICE  
 SECRETARIO GENERAL  
 U.T.T.A.